

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 3656 de fecha 14 de Junio de 2017 que aprueba modificación de convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, El Comité de Vivienda Los Altos del Sol y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto Código FNSP15-AC-0261, en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2015.
2. El Decreto Alcaldicio N° 510 de fecha 23 de Febrero de 2016 que aprueba convenio de transferencia financiera entre la Subsecretaría de Prevención del delito del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, el Comité de Vivienda Altos del Sol y la Ilustre Municipalidad de Temuco, para la ejecución del Proyecto Código FNSP 15-AC-0261, en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2015.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, el Comité de Vivienda Altos del Sol, y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto código FNSP15-AC-0261, la cual se entiende formará parte integrante del presente decreto.
2. La modificación consiste en la ampliación de los plazos de vigencia y ejecución del convenio, de la siguiente manera:
 - a) Amplíese el plazo de vigencia del convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Octava de 17 a 20 meses.
 - b) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Octava de 14 a 17 meses.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

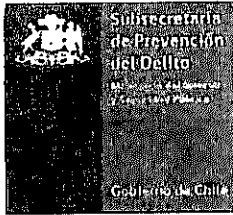
HFV/XOS
Distribución

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dpto. de Contabilidad
- Dpto. Abastecimiento
- Dpto. Tesorería
- Dirección Seguridad Ciudadana (Secretaría- Dirección)
- Of. Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

 DEDUC. DTO. _____

[Handwritten signature and stamp: DIVISION JURIDICA, SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO]

- CC/PPS/AB/HPG**
DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de Temuco
 2. Comité de Viviendas Los Altos del Sol
 3. División Jurídica y Legislativa
 4. División Administración, Finanzas y Personas
 5. Departamento de Auditoría Interna
 6. División de Gestión Territorial
 7. Partes y Archivo

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, EL COMITÉ DE VIVIENDAS LOS ALTOS DEL SOL Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "FNSP15-AC-0261" EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTION EN SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3656

SANTIAGO, 14 JUN 2017



VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo N° 658, de 5 de agosto de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 1083, de 30 de julio de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; el Decreto Supremo N°1552, de 30 de diciembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica y fija texto actualizado del Decreto Supremo 1061, de 28 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, que Aprueba normas para el funcionamiento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana; Resolución Exenta N° 4798 de fecha 21 de julio de 2015, que aprueba las Bases de Convocatoria año 2015, modificada por Resolución Exenta N° 5668, de fecha 28 de agosto de 2015, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito; la Resolución Exenta N° 7639, de 13 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba los proyectos ganadores de la convocatoria 2015, la Resolución Exenta N° 8834, de fecha 30 de diciembre de 2015, la Resolución Exenta N° 2954, de fecha 10 de mayo de 2016; la Resolución Exenta N° 697, de fecha 6 de febrero de 2017. todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y,

16072001

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad interior, para cuyos efectos concentrará las decisiones políticas en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.
- 2) Que, en consonancia con lo anterior, la Subsecretaría de Prevención del Delito ha convocado, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", a diferentes actores sociales a presentar proyectos que tengan como propósito contribuir a la prevención y disminución de los delitos, o a reducir la sensación de inseguridad o temor de la población ante el acaecimiento de eventuales hechos delictuales, los cuales serán financiados por el Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, conforme a un proceso de selección objetivo y transparente.
- 3) Que, efectuada por esta Subsecretaría de Estado la convocatoria pertinente, y concluido éste proceso concursal, por Resolución Exenta N° 7639 de fecha 13 de noviembre de 2015, modificada por Resolución Exenta N° 8816, de fecha 30 de diciembre de 2015, la cual fue nuevamente modificada por Resolución Exenta N° 8820 de fecha 30 de diciembre de 2015, todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobaron los proyectos ganadores de la convocatoria 2015, dentro de los cuales se encuentra el Proyecto código "FNSP15-AC-0261" por haber sido concordante a los criterios técnicos y económicos señalados en las Bases de Convocatoria año 2015, del Fondo, aprobada por Resolución Exenta N° 4798 de fecha 21 de julio de 2015, modificada por Resolución Exenta N° 5668 de fecha 28 de agosto de 2015, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- 4) Que, en mérito de lo señalado, con fecha 9 de diciembre de 2015, se celebró un convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Comité de Viviendas Los Altos del Sol y la Municipalidad de Temuco, en virtud del cual la primera se obligó a transferir recursos para la implementación del proyecto código "FNSP15-AC-0261". Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 8834, de 30 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 8 de abril de 2016 las partes suscribieron una modificación del convenio original que fue aprobada por Resolución Exenta N° 2954, de 10 de mayo de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 5 de diciembre de 2016 las partes suscribieron una modificación del convenio original que fue aprobada por Resolución Exenta N° 697, de 06 de febrero de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 5) Que, por OF. N° 506, de 27 de marzo de 2017, la Municipalidad de Temuco solicita ampliar nuevamente los plazos de vigencia y ejecución del convenio suscrito.
- 6) Que, por Memorandum N° 354-DGT/2017, de fecha 21 de abril de 2017, el Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, solicita la modificación requerida por el Municipio o Entidad Privada, por estimarla oportuna y conveniente para los fines del proyecto, en virtud de lo establecido en el último párrafo de la cláusula novena del convenio original, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del proyecto aceptarlas.

7) Que, en razón de lo anteriormente señalado, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; El Comité de Viviendas Los Altos del Sol y la Municipalidad de Temuco celebraron con fecha 2 de mayo de 2017, una modificación del convenio original, el cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, por tanto:

R E S U E L V O:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de convenio, celebrado con fecha 2 de mayo de 2017, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito; El Comité de Viviendas Los Altos del Sol y la Municipalidad de Temuco para la ejecución del proyecto código "FNSP15-AC-0261", en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 2 de mayo de 2017, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Óscar Carrasco Carrasco, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, por una parte, El Comité de Viviendas Los Altos del Sol, representada por doña Gloria Castillo Torres, ambas domiciliadas en Lagos N° 515, comuna de Temuco y la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Ángel Becker Alvear, según se acreditará, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, Región de la Araucanía, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a dicha Secretaría de Estado, entre otras funciones, promover coordinar y fomentar medidas de prevención y control de la delincuencia, la violencia y la reincidencia delictual, además de celebrar acuerdos o convenios con Instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas de seguridad interior y orden público.

En consonancia con lo anterior, la Subsecretaría de Prevención del Delito convocó -en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito- a diferentes actores sociales a presentar proyectos cuyo propósito fuera contribuir a la prevención y disminución de los delitos, o a reducir la sensación de inseguridad o temor de la población ante el acaecimiento de eventuales hechos delictuales, los cuales serán financiados por el Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, conforme a un proceso de selección objetivo y transparente.

Efectuada por esta Secretaría de Estado la convocatoria pertinente, y concluido éste proceso concursal, por Resolución Exenta N° 7639 de fecha 13 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se aprobaron los proyectos ganadores de la convocatoria 2015, dentro de los cuales se encuentra el Proyecto código "FNSP15-AC-0261" por haber sido concordante a los criterios técnicos y económicos señalados en las Bases de Convocatoria año 2015, del Fondo, aprobada por Resolución Exenta N° 4798 de fecha 21 de julio de 2015, modificada por Resolución Exenta N° 5668, de fecha 28 de agosto de 2015, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

SEGUNDO: En virtud de lo expuesto en la cláusula precedente, con fecha 9 de diciembre de 2015, se celebró un convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Comité de Viviendas

Los Altos del Sol y la Municipalidad de Temuco, en virtud del cual la primera se obligó a transferir recursos para la implementación del proyecto código "FNSP15-AC-0261". Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 8834, de 30 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 8 de abril de 2016 las partes suscribieron una modificación del convenio original que fue aprobada por Resolución Exenta N° 2954, de 10 de mayo de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 5 de diciembre de 2016 las partes suscribieron una modificación del convenio original que fue aprobada por Resolución Exenta N° 697, de 06 de febrero de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, por OF. N° 506, de 27 de marzo de 2017, la Municipalidad de Temuco solicita ampliar nuevamente los plazos de vigencia y ejecución del convenio suscrito.

Que, por Memorandum N° 354-DGT/2017, de fecha 21 de abril de 2017, el Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, solicita la modificación requerida por el Municipio o Entidad Privada, por estimarla oportuna y conveniente para los fines del proyecto, en virtud de la establecido en el último párrafo de la cláusula novena del convenio original, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del proyecto aceptarlas.

Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original de la forma que a continuación se señala:

a) *Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Octava de 17 a 20 meses.*

b) *Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Octava de 14 a 17 meses.*

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece por la Subsecretaría de Prevención del Delito, don Óscar Carrasco Carrasco, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito, dispuesta por Decreto N° 1867, de fecha 14 de diciembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don Miguel Becker Alvear, por la Municipalidad de Temuco, consta en Acta Complementaria de Proclamación de Alcalde, dictada por el Tribunal Electoral de la IX Región de La Araucanía, con fecha 22 de noviembre de 2016.

La personería con la que comparece como Representante Legal del Comité de Viviendas Los Altos del Sol doña Gloria Castillo Torres consta en Estatutos de la Juntas de Vecinos y en Certificado de Directorio de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 5 de diciembre de 2016.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firmar: Oscar Carrasco Carrasco, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gloria Castillo Torres Representante Legal del Comité de Viviendas Los Altos del Sol; Miguel Becker Alvear, Alcalde de la Municipalidad de Temuco.

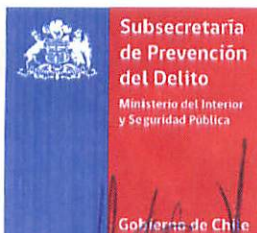
ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 8834, de fecha 30 de diciembre de 2015, en la Resolución Exenta N° 2954, de fecha 10 de mayo de 2016; y en la Resolución Exenta N° 697, de fecha 6 de febrero de 2017; todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



OSCAR GARRASCO CARRASCO
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



CGY/PTIS/SE/HPG

Subsecretaría de
Prevención del Delito

Seguridad
para
todos

MODIFICACIÓN DE CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, EL COMITÉ DE VIVIENDAS LOS ALTOS DEL SOL Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "FNPS15-AC-0261" EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTION EN SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2015.

En Santiago de Chile, a 2 de mayo de 2017, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Óscar Carrasco Carrasco, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, por una parte, El Comité de Viviendas Los Altos del Sol, representada por doña Gloria Castillo Torres, ambas domiciliadas en Lagos N° 515, comuna de Temuco y la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Ángel Becker Alvear, según se acreditará, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, Región de la Araucanía, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO:

En conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a dicha Secretaría de Estado, entre otras funciones, promover coordinar y fomentar medidas de prevención y control de la delincuencia, la violencia y la reincidencia delictual, además de celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas de seguridad interior y orden público.

En consonancia con lo anterior, la Subsecretaría de Prevención del Delito convocó -en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito- a diferentes actores sociales a presentar proyectos cuyo propósito fuera contribuir a la prevención y disminución de los delitos, o a reducir la sensación de inseguridad o temor de la población ante el acaecimiento de eventuales hechos delictuales, los cuales serán financiados por el Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, conforme a un proceso de selección objetivo y transparente.

Efectuada por esta Secretaría de Estado la convocatoria pertinente, y concluido éste proceso concursal, por Resolución Exenta N° 7639 de fecha 13 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se aprobaron los proyectos ganadores de la convocatoria 2015, dentro de los cuales se encuentra el Proyecto código "FNPS15-AC-0261" por haber sido concordante a los criterios técnicos y económicos señalados en las Bases de Convocatoria año 2015, del Fondo, aprobada por Resolución Exenta N° 4798 de fecha 21 de julio de 2015, modificada por Resolución Exenta N° 5668, de fecha 28 de agosto de 2015, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito.



SEGUNDO:

En virtud de lo expuesto en la cláusula precedente, con fecha 9 de diciembre de 2015, se celebró un convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Comité de Viviendas Los Altos del Sol y la Municipalidad de Temuco, en virtud del cual la primera se obligó a transferir recursos para la implementación del proyecto código “**FNSP15-AC-0261**”. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 8834, de 30 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 8 de abril de 2016 las partes suscribieron una modificación del convenio original que fue aprobada por Resolución Exenta N° 2954, de 10 de mayo de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 5 de diciembre de 2016 las partes suscribieron una modificación del convenio original que fue aprobada por Resolución Exenta N° 697, de 06 de febrero de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO:

Que, por OF. N° 506, de 27 de marzo de 2017, la Municipalidad de Temuco solicita ampliar nuevamente los plazos de vigencia y ejecución del convenio suscrito.

Que, por Memorándum N° 354-DGT/2017, de fecha 21 de abril de 2017, el Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, solicita la modificación requerida por el Municipio o Entidad Privada, por estimarla oportuna y conveniente para los fines del proyecto, en virtud de lo establecido en el último párrafo de la cláusula novena del convenio original, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del proyecto aceptarlas.

Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original de la forma que a continuación se señala:

a) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Octava de 17 a 20 meses.

b) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Octava de 14 a 17 meses.

CUARTO:

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO:

La representación con la que comparece por la Subsecretaría de Prevención del Delito, don Óscar Carrasco Carrasco, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito, dispuesta por Decreto N° 1867, de fecha 14 de diciembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don Miguel Becker Alvear, por la Municipalidad de Temuco, consta en Acta Complementaria de Proclamación de Alcalde, dictada por el Tribunal Electoral de la IX Región de La Araucanía, con fecha 22



de noviembre de 2016.

La personería con la que comparece como Representante Legal del Comité de Viviendas Los Altos del Sol doña Gloria Castillo Torres consta en Estatutos de la Juntas de Vecinos y en Certificado de Directorio de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 5 de diciembre de 2016.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



OSCAR CARRASCO CARRASCO
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



GLORIA CASTILLO TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
DEL COMITÉ DE VIVIENDAS LOS ALTOS DEL SOL

